



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, (Serie 2025- 2026), titulada: "PARA ADOPTAR Y APROBAR EL "REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PAGO DE DIETAS, GASTOS DE VIAJES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL"; ESTABLECER NORMAS UNIFORMES RELACIONADAS CON EL USO Y DESEMBOLSO DE FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA VIAJES OFICIALES, DIETAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO OFICIALES; FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO, RESPONSABILIDAD FISCAL, AUSTERIDAD Y SANA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEROGAR CUALQUIER ORDENANZA, RESOLUCIÓN O REGLAMENTACIÓN INCOMPATIBLE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS". Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 30 de junio de 2026, con el voto afirmativo de los legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvis L. Rodríguez González, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Heriberto Rivera Ortiz, Hon. Elvis A. Aponte Quinones, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio y Hon. Reina I. De Jesús De Jesús. Con el voto abstenido de los siguientes: Hon. Ángel J. Negrón Aponte y Hon. Jessica Meletiche Hernández. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 2 de julio de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el lunes, 13 de julio de 2026.



Katiria Pérez Muñoz
Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



ORDENANZA

PARA ADOPTAR Y APROBAR EL "REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PAGO DE DIETAS, GASTOS DE VIAJES, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL"; ESTABLECER NORMAS UNIFORMES RELACIONADAS CON EL USO Y DESEMBOLSO DE FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA VIAJES OFICIALES, DIETAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO OFICIALES; FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO, RESPONSABILIDAD FISCAL, AUSTERIDAD Y SANA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEROGAR CUALQUIER ORDENANZA, RESOLUCIÓN O REGLAMENTACIÓN INCOMPATIBLE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Santa Isabel, como entidad jurídica de gobierno local con autonomía administrativa y fiscal conferida por la Ley Núm. 107-2020, posee la facultad y responsabilidad de reglamentar adecuadamente el uso y administración de sus recursos públicos, incluyendo lo relacionado con el pago de dietas, gastos de viajes oficiales, gastos de representación y uso de tarjetas de crédito oficiales.

La administración responsable de fondos públicos municipales requiere la existencia de normas claras, uniformes y actualizadas que permitan regular adecuadamente los desembolsos relacionados con funciones oficiales, representación institucional y actividades administrativas realizadas en beneficio del interés público y de los residentes del Municipio de Santa Isabel.

La reglamentación y normativa municipal relacionada con el pago de dietas, gastos de viaje y gastos de representación no había sido objeto de una revisión sustancial por más de veinte años, a pesar de los cambios significativos ocurridos en la realidad económica, operacional y fiscal del Municipio de Santa Isabel.

Durante dicho periodo han ocurrido aumentos considerables en costos de transportación, hospedaje, alimentos, servicios y operaciones gubernamentales, así como cambios importantes en las exigencias de auditoría, controles internos y fiscalización aplicables al manejo de fondos públicos.

¡La Nueva Tierra de Campeones!

Como resultado de lo anterior, se hace necesario revisar, actualizar y atemperar la reglamentación vigente a la realidad fiscal contemporánea del Municipio Autónomo de Santa Isabel, promoviendo una política pública dirigida a fortalecer la responsabilidad fiscal, la eficiencia administrativa, la transparencia gubernamental y el uso prudente y razonable de los recursos municipales.

La presente Ordenanza persigue establecer parámetros claros y uniformes para que el pago de dietas, gastos de viajes oficiales, gastos de representación y el uso de tarjetas de crédito oficiales se limite únicamente a aquellas gestiones oficiales legítimas, necesarias y compatibles con el mejor interés público y las necesidades operacionales del Municipio.

Asimismo, esta medida procura fortalecer los mecanismos de control interno y fiscalización administrativa mediante la implantación de procedimientos relacionados con autorizaciones previas, órdenes de viaje, entrega de informes y justificantes, verificación de facturas, controles sobre tarjetas de crédito oficiales y responsabilidad administrativa sobre el manejo y uso de fondos públicos.

La Legislatura Municipal entiende necesario y conveniente adoptar un marco reglamentario moderno, uniforme y compatible con los principios de sana administración pública, austeridad fiscal, transparencia y eficiencia gubernamental, de manera que el Municipio Autónomo de Santa Isabel pueda continuar ofreciendo servicios públicos de manera responsable y sostenible.

POR TANTO

La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Santa Isabel, en uso de las facultades conferidas por la Ley Núm. 107-2020, resuelve lo siguiente:

SECCIÓN 1^{ra}: Se aprueba el “Reglamento de Normas y Procedimientos Relativos al Pago de Dietas, Gastos de Viajes, Gastos de Representación y Uso de Tarjetas de Crédito del Municipio de Santa Isabel”, el cual se hace formar parte integral de esta Resolución como si se reprodujera íntegramente en la misma.

SECCIÓN 2^{da}: El propósito de dicho reglamento será establecer las normas, procedimientos, limitaciones, autorizaciones y controles administrativos aplicables al pago de dietas, gastos de viajes oficiales, gastos de representación y uso de tarjetas de crédito oficiales del Municipio Autónomo de Santa Isabel.

SECCIÓN 3^{ra}: Se dispone que toda actuación administrativa realizada conforme al reglamento aprobado deberá responder a criterios de legalidad, necesidad administrativa, responsabilidad fiscal, austeridad gubernamental, transparencia y protección del interés público.

¡La Nueva Tierra de Campeones!

SECCIÓN 4ta:

El Alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel y el Director de la Unidad Administrativa de Finanzas y Presupuesto serán responsables de implantar y velar por el cumplimiento de las disposiciones del reglamento aprobado mediante esta Resolución.

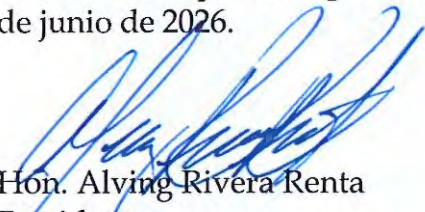
SECCIÓN 5ta:

Copia certificada de esta Ordenanza y del reglamento aprobado será remitida a las unidades administrativas de Finanzas y Presupuesto; Secretaría Municipal y Oficina del Alcalde del Municipio de Santa Isabel así como a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a toda aquella entidad gubernamental que se requiera de conformidad con la ley y reglamentos vigentes para su conocimiento, implantación y cumplimiento.

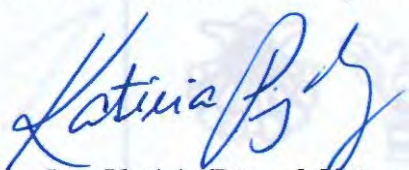
SECCIÓN 6ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde del Municipio de Santa Isabel.

APROBADA por la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, Puerto Rico hoy, 30 de junio de 2026.

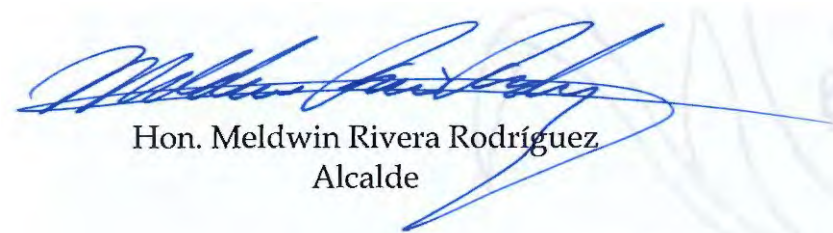


Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA por el honorable Alcalde del Municipio de Santa Isabel, Puerto Rico, hoy, 30 de junio de 2026.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde

¡La Nueva Tierra de Campeones!